



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

**8833**

***Anuncio de notificación trámite de audiencia previa a la declaración de extinción de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 14.04.1967, para ocupar una parcela de 120 m<sup>2</sup>, en la zona marítimo-terrestre de Palma de Mallorca, con destino a la realización de las obras objeto del proyecto modificado de la concesión de kiosco y 20 casetas de baño otorgada el 14 de abril de 1933***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconociéndose el lugar de notificación de los posibles interesados para la notificación del trámite de audiencia previa a la declaración de extinción de la concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de 14.04.1967 a D. Antonio García-Ruiz Roselló, para ocupar una parcela de 120 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre de Palma de Mallorca, con destino a la realización de las obras objeto del proyecto modificado de la concesión de Kiosco y 20 casetas de baño otorgada el 14 de abril de 1933, se hace público el siguiente extracto del contenido del acto cuyo conocimiento integro podrá realizarse en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Demarcación de Costas en Illes Balears, calle Ciutat de Queretaro, s/n, Edificio Administración Periférica del Estado, en Palma, en días laborables de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

“Visto el expediente de extinción de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 14.04.1967 a D. Antonio García-Ruiz Roselló, para ocupar una parcela de 120 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Palma de Mallorca, con destino a la realización de las obras objeto del proyecto modificado de la concesión de kiosco y 20 casetas de baño, otorgada el 14 abril de 1933.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

1º) Por resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares de 14 de abril de 1933 se otorgó a D<sup>a</sup> María Josefa de Alemany la concesión para construir con carácter permanente en la zona marítima de la Bahía de Palma y punto de costa denominado Cala Mayor, un kiosco y veinte casetas para baños de mar. Esta concesión fue transferida por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1958 a D. Antonio García Ruiz Roselló.

2º) Por Orden Ministerial de 14 de abril de 1967 se autorizó a D. Antonio García Ruiz Roselló la ocupación de una parcela de 120 m<sup>2</sup> en la zona marítimo-terrestre de Cala Mayor, del término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la realización de obras del Proyecto modificado de la concesión de kiosco y casetas de baño otorgada el 14 de abril de 1933 por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares referida en el apartado anterior.

(...)

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1ª) El artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que “*Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas:*

“a) *Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica*”.

(...)

3ª) Por Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 24/04/12), el Ministro delega en los titulares de los Servicios Periféricos de Costas, en su respectivo ámbito de actuación territorial, entre otras, las siguientes competencias:

“b) *En los supuestos en los que no exista disconformidad de los afectados y previo pronunciamiento de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar acerca del mantenimiento de las obras e instalaciones o su levantamiento y retirada del dominio público marítimo terrestre, la declaración de extinción de las concesiones demaniales por renuncia, por fallecimiento del titular, por extinción de la concesión de servicio público del que el título demanial sea soporte y por caducidad.(...)”*

Visto todo lo anterior, procede la extinción de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 14.04.1967 a D. Antonio García-Ruiz





Roselló, para ocupar una parcela de 120 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Palma de Mallorca, con destino a la realización de las obras objeto del proyecto modificado de la concesión de kiosco y 20 casetas de baño, otorgada en 14 abril de 1933, previa audiencia de todos los interesados en el procedimiento.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dar trámite de audiencia a los interesados, concediendo un plazo de DIEZ días para examinar el expediente y presentar los escritos, documentos y pruebas que se estimen convenientes.

El expediente se hallará en esta Demarcación de Costas en Islas Baleares (C/ Ciudad de Querétaro, s/n. Palma, de 9,00 a 14,00 horas).

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS. Fdo. Gabriel J. Pastor Mesana”.

Palma a 5 de mayo de 2014

**EL JEFE DE DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARES**

Gabriel J. Pastor Mesana

